



MCR

MOVIMIENTO CUBANO REFLEXIÓN INFORME SEMANAL

[Del 12 al 19 de abril del 2022]

Principales acontecimientos que marcan la semana.

1.-La. Constitución de Guáimaro vs la actual.

Una señal inequívoca que el repertorio jurídico político inspirador de los independentistas cubanos, así como el de las fuerzas vivas republicanas no tiene que ver en absoluto con los fundamentos totalitarios del presente. Una comparación de la Constitución de Guáimaro, la primera que se dieron los insurrectos independentistas, con la promulgada en el 2019, pone en perspectiva esa ruptura.

La constitución de Guáimaro fue promulgada el 10 de abril de 1869, lo cual contribuyó al reconocimiento de la república en armas por varios países, así como marcó una huella de cara a las sucesivas Cartas Magnas cubanas.

Aun cuando entraron en colisión en la asamblea constituyente dos visiones diferentes, la defendida por Carlos Manuel de Céspedes, consistentes en establecer un gobierno centralizado, que permita tomar decisiones expeditas relacionadas con la guerra; con la de un sistema republicano con separación del gobierno civil del mando militar, la subordinación del segundo al primero, así como favorecer la participación de todos en la toma de decisiones. Finalmente se impuso la segunda: la de Agramonte y Zambrano, en detrimento de la defendida por el Presidente electo y Padre de la Patria.

Entre los acuerdos se encontraba la clásica división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; la creación de una Cámara de Representante para la dirección de las acciones, así como con poderes para sustituir al presidente y otros cargos; se refrendó la bandera de la estrella solitaria que portó Narciso López, de clara intenciones anexionistas, en detrimento de la de Carlos Manuel de Céspedes, la cual quedó relegada a presidir la Cámara de Representante. Por otra parte, el artículo 24 establecía que todos los habitantes eran enteramente libres y se remarcó la abolición de la esclavitud.

Con el decursar de la contienda, Agramonte, reconoció la propuesta centralista del Carlos Manuel de Céspedes como mejor ajustada a las circunstancias de la guerra, aun así, quedó revelado los ideales liberales, democráticos y republicanos de los asambleístas y por extensión del mambisado, en tanto pone de relieve que los fundadores de la Nación dejaron un legado, que posteriormente fue traicionado por los “revolucionarios” que llegaron al poder en 1959.



Asamblea constituyente de Guáimaro.

Algunas de las características de la ley de leyes vigente:

Blinda a las elites pues declara al socialismo (régimen) como irreversible, instando a los partidarios del mismo a la lucha armada si fuera necesario contra el que pretendiera participar en la vida pública del país desde una perspectiva diferente al dogma oficial (art 4 y art 229). Declara al partido comunista como la fuerza política dirigente superior de la sociedad y el Estado (art. 5) sin volverse a mencionar, convirtiéndolo en un ente supra-Constitucional. En ambos casos se cuarta la soberanía del ciudadano.

Se refrenda un solo poder con diversidad de funciones, eso es, todas las instituciones y actores en sentido general quedan vertebrados en torno al partido único, de modo que el poder legislativo, judicial y electoral resultan subordinados piramidalmente al Primer Secretario del CC-PCC.

En el artículo 42 por omisión, se oficializa la discriminación por motivos políticos y filosóficos, ya que no aparece como una de los once tipos proscritos en ese acápite. A lo anterior se suma la mentalidad de talante totalitaria de la clase política.

No está previsto en el texto un Tribunal de Garantías Constitucionales por lo que no puede establecerse de forma efectiva un recurso legal contra posibles violaciones. Tampoco la figura del Defensor de Pueblo. A todas luces la "Comisión de Asuntos Jurídicos y Constitucionales" del parlamento y la Fiscalía como defensora de la legalidad, no satisfacen los requisitos mínimos indispensables para estos menesteres.

El marco legal y constitucional está concebido para enmascarar las violaciones de los derechos humanos. En efecto, se enuncia la libertad de movimiento por todo el territorio nacional (art 52); los derechos de manifestación y asociación (art 56); la libertad de pensamiento (art 54); libertad de prensa (art. 55); libertad religiosa (art. 57); derecho de propiedad privada (art 58 y 59); derecho de creación (art 62); prohibición del trabajo infantil (art. 66); derecho al descanso (art. 67); derecho a la cultura y arte (art. 79); o la inviolabilidad del domicilio (art. 49); y la correspondencia (art. 50), pero en todos los casos tienen coletillas mutiladoras y/o remiten a las leyes de desarrollo donde están previstos candados invalidantes. También juegan un papel significativo la interpretación del texto realizado (jurisprudencia) desde el marco que imponen las directrices del partido único, en otras palabras, totalitario.

A lo anterior debe añadirse la enorme cantidad de Decretos; Decretos-Leyes; Decretos Presidenciales; Resoluciones; Acuerdos y Decretos del Consejo de Estado; Acuerdos y Decretos del Consejo de Ministros, entre otras, Todas muy superior en números a las leyes complementarias propiamente dichas, o sea, desde ese panorama se gobierna grosso modo al margen de la Ley de Leyes.

No obstante, la Noviolencia activa posee una dimensión legalista, de modo que es aconsejable invocar artículos de la Constitución actual, según sea el caso, utilizando el recurso de derecho: cada artículo tiene pertinencia en sí mismo, no puede ser subrogado por otro, así como la ley de desarrollo en cuestión debe armonizarse con este. El Título V. Derechos, deberes y garantías, ofrece un margen de maniobra para tal fin.

2.- Eventos entorno al MCR realizados en Pitajones, municipio de Ciego de Ávila.

En informes anteriores se denunció la aparición de grafitis anticastrista en las oficinas de la Unidad Agrícola Militar (UAM), sita en el poblado de Pitajones, Ciego de Ávila, motivo por el cual fue citado en su momento a interrogatorios el activista del MCR, Otoniel Cruz Suarez. A tales efectos, el día 15 de abril fue arrestado y conducido hasta el cuartel provincial de la Contra Inteligencia Militar (CIM), el custodio del referido centro, Manuel Frómeta, donde permanece hasta el momento, acusado de tales hechos.



Otoniel Cruz Suarez.

Por otra parte, el activista Otoniel Cruz Suarez, lo arrestaron el día 21 junto a su vecina, Yamisleydi Suerio González, cuando trasladaban dos porrones con 5 litros de leche cada uno, con el fin de comercializarlos al detalle en esa urbe, hasta la 1ra Unida de la PNR de Ciego de Ávila, el alimento pertenece a la fémina, pues su esposo es propietario de una finca con ganado vacuno. La estancia de unas dos horas en el centro policiaco no incluyó al activista nuestro, al final quedó fuera de la represión. A Suerio González, le impusieron una multa de 60.00 CUP y le confiscaron la leche y los porrones.

3.-Corrupción a gran escala en las élites del municipio Calixto García, algunos lograron emigrar con gran cantidad de dinero.

El activista del MCR, Osmani Pérez Ferraz, nos denunció que el Intendente de Calixto García, conocido como Julito, fue apresado con un maletín de dinero cuando de disponía a reunirse con unos 5 directivo de la empresa de Comercio y Gastronomía, que habían escapados unos tres días antes hacía Estados Unidos, vía México. En el escándalo de corrupción, estaba implicado el dueño del centro recreativo El Mesón, conocido como Aliesky, ubicado en el poblado de Mir, del mismo Municipio.



Osmani Pérez Ferraz.

4.- Semblanzas de Camajuaní.

En Camajuaní, extensivo en todo el país, la situación económica social, a la que le es concomitante la falta de libertad y democracia, va de mal en peor, a modo de argumentar al respecto se relaciona lo siguiente: los cortes sistemáticos y prolongado del servicio eléctrico, a consecuencia de una desatención crónica; las roturas persistentes del sistema de abasto de agua a la población y la resultante agonía; la obsolescencia tecnológica, la no disposición de piezas de respuesto, las indisciplinas tecnológicas, la desidia, la corrupción, están presentes prácticamente en todas partes;



Calle Martí, Camajuaní.

el cierre parcial y hasta total de los centros de trabajos estatales y privados, generando pérdidas de empleos y las consiguientes penurias de las familias cubanas, es motivo de zozobra entre los pobladores; los altas cuotas de inflación hacen estrago en la economía familiar, a lo cual se añade los niveles de desabastecimiento de prácticamente todo, incluido los medicamentos e instrumental médico; el transporte de pasajeros está en caída libre, recientemente se supo, que de la terminal de ómnibus intermunicipal salen solamente 2 viajes diario, de la interprovincial ninguno; el robo de ganado y una multitud de productos en el campo, así como las transgresiones a la ley, ponen contra la pared al campesino honrado, lo cual posee repercusiones cada vez más crecientes en la producción de alimentos.

Lo anterior es una muestra que pone en perspectiva la agonía del cubano de a pie, teniendo en cuenta, que Camajuaní es uno de los mejores municipios del país, de acuerdo a los cánones socialistas, ¿cómo estarán los peores?

5.- Las presas políticas en la penitenciaría Guamajal de mujeres, Santa Clara.

Nos denuncia, Bárbara Isaac Rojas, madre de las presas políticas del 11J, Lisdani y Lisdiani Rodríguez Isaac, que extinguen su injusta sanción en Guamajal de Mujeres, ubicada en Santa Clara, que los jueces, fiscales y las declaraciones iniciales fueron cambiadas, a manera de fabricarles un juicio amañados a ambas. Lo anterior se corrobora, con la aseveración realizada por, Héctor De la Fe Freire, Delegado Municipal del MININT de Placetas: “me encargaré que estén bastante tiempo presas”. La Villa de Los Laureles es el lugar de residencia de las trillizas, nombre con el que se conocen, y de las protestas espontaneas donde participaron.



Lisdiani y Lisdani

Por otra parte, informo de la pésima alimentación en ese reclusorio, consistentes en plátanos y papas hervidas, en tanto no suministran potaje, arroz, sopa, plato fuerte y demás. La atención medica peor no puede ser, eso es, dosifican una píldora para dos reclusas, por falta de medicamentos, así como no existen galenos que presten un servicio decente. Por ejemplo, Lisdiani necesita examinarse con un Oftalmólogo, por los dolores intensos de cabeza y Lisdani posee fuertes molestias abdominales, en cambio no las conducen a los especialistas correspondientes.



Librado R. Linares García

libradolinares60@gmail.com

www.mcrcuba.org

Teléf. móviles: 52378063 y 53769404

Pág.; www.mcrcuba.org



